

TÍTULO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MARÍA PAGÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL ESTABLECIMIENTO COMO COMPAÑIA RESIDENTE EN EL MARCO DEL CENTRO COREÓGRAFO MARÍA PAGÉS.

OBJETO: El objeto del presente convenio es la planificación y ejecución de un programa global, transversal e inclusivo de promoción de la danza y la coreografía en la ciudad de Fuenlabrada, que tenga como prioridades apoyar, fomentar y facilitar la labor cultural, social y formativa de la Fundación María Pagés desarrollando sus acciones en el marco del Centro Coreográfico María Pagés de Fuenlabrada, a través de una acción programática coordinada en la ciudad de Fuenlabrada junto al Ayuntamiento del Municipio.

Las actividades desarrolladas al amparo de este convenio tendrán una dimensión artística, creativa, formativa y social que responda a los intereses municipales y a la vocación de la Fundación en lo referido al fomento de manifestaciones suscritas en sus estatutos y el aprovechamiento social de las mismas.

DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de cuatro años desde la fecha de su firma, prorrogables salvo denuncia de cualquiera de las partes firmantes.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Con carácter general el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a respetar los objetivos y estructura organizativa de la Fundación María Pagés y del Centro Coreográfico que va a servir para dar sentido a sus acciones e implementarlas siempre que éstas no entren en colisión con las obligaciones del propio Ayuntamiento y sin detrimento del funcionamiento de los órganos de seguimiento del convenio.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a autorizar el uso de los espacios situados en el edificio municipal sito en Calle Monteblanco, 19 28944 de Fuenlabrada que aparecen señaladas en el anexo I. Estos espacios cumplirán las funciones de salas de ensayo, oficinas y almacén.
- El Ayuntamiento se compromete a apoyar y a acompañar en todos los niveles a la Fundación en la implementación de programas y proyectos sostenibles que emanen de sus líneas de actuación recíprocas.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada correrá con los gastos de consumos de electricidad, gas y agua. Quedan expresamente excluidos del presente convenio los gastos de comunicaciones si bien el Ayuntamiento proveerá de la infraestructura necesaria para las conexiones con los operadores escogidos por la Fundación.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se hará cargo de las deficiencias estructurales del edificio así como de la maquinaria instalada en el momento de la autorización durante el tiempo de vigencia del presente convenio.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a elaborar un calendario anual de autorización del uso de los teatros Josep Carreras o Tomás y Valiente, según disponibilidad, provistos de la dotación técnica suficiente así como del personal técnico para los ensayos finales y montajes de las producciones artísticas de la Compañía así como de las posibles acciones culturales que la Fundación genere en el Municipio.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a hacer constar en las comunicaciones de los proyectos y actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, la identidad de la Fundación María Pagés en el modo que de mutuo acuerdo convenga. Así mismo, se compromete a consensuar con la Fundación las notas de prensa concernientes a las actividades referidas.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

- La Fundación María Pagés tendrá desde la firma del presente convenio que consolida su condición de Compañía Residente en Fuenlabrada, su domicilio social en la Calle Monte Blanco, 19 28944 de Fuenlabrada
- Con carácter general la Fundación María Pagés se compromete a trabajar coordinadamente con el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la consecución de los fines propios del presente convenio.
- Igualmente la Fundación María Pagés se compromete a visibilizar en sus soportes publicitarios y comunicaciones, la colaboración del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos que de mutuo acuerdo se convenga.
- La Fundación María Pagés asumirá el mantenimiento rutinario de los espacios cedidos en lo concerniente a su uso cotidiano.
- La Fundación María Pagés, de manera coordinada con el Ayuntamiento, abre de manera sostenible sus espacios a la interacción con la ciudadanía (ensayos ordinarios de la compañía, ensayos generales, preestrenos, estrenos, montajes, trabajos musicales, encuentros con María Pagés...)
- La Fundación María Pagés desarrollará:
 - o Campañas dirigidas a los jóvenes del municipio con el objetivo de aproximar a éstos al mundo de la danza y fomentar su sensibilidad por esta expresión artística.
 - o Seminarios dirigidos a escuelas de danza de la localidad con el objetivo de mejorar la calidad de sus producciones y proporcionarles nuevos conocimientos impartidos por los mejores profesionales de la danza. Esta actividad redundará positivamente en la oferta cultural de la ciudad.
 - o Seminarios dirigidos a colectivos locales de artes escénicas con el objetivo de que puedan profundizar en conceptos relacionados con la expresión corporal, la coreografía y en el mayor conocimiento de las profesiones periféricas de las artes escénicas (iluminación, escenografía, sonido, escritura de guión, escritura de letras, composición musical, diseño de vestuario, producción etc.)
 - o Acciones que tengan como propósito la utilización de la Danza como elemento de integración dirigidas a colectivos socialmente desfavorecidos.